



APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO Nº 370

DALCAHUE, 09 de febrero de 2015.

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria Nº74 del Concejo Municipal; el saldo final de caja aprobado en sesión ordinaria Nº79 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 09/02/2015; el Art. 8, letra h) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Art. 10, N°7, letra m), en relación al art. 107, ambos del Reglamento de Compras Públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ, Rut: , con el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$333.333.- (**Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos**), impuestos incluidos.

IMPÚTESE: El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 09 días del mes de febrero de 2015, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, Rut: _____ y Don MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ, RUT: _____ domiciliado en calle _____ convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento, Don Juan Alberto Pérez Muñoz contrata a Don MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ, para efectuar una presentación en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal calle Pedro Montt el día **13 de febrero del 2015**, a partir de las **21:30 hrs.**

SEGUNDO La presentación de _____ tendrá una duración de 60 minutos. Previamente se efectuará la prueba de sonido respectiva, contándose para ello con 30 minutos.

TERCERO Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a Don MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ, la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de _____ tanto técnica como artísticamente el municipio o quien el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ por su condición, está facultado para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente por _____ quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet.

OCTAVO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

NOVENO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

DÉCIMO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

UNDÉCIMO El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


MAURICIO ALEXIS URIBE MUÑOZ

CI.



Juan Alberto Pérez Muñoz
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT:69.230.300-8

